



**MILICOM CABLE COSTA RICA, S.A.**  
**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:**  
**“MANTENTE AL DÍA EN TUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO; TIGO TE PREMIA”**

La **PROMOCIÓN “MANTENTE AL DÍA EN TUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO; TIGO TE PREMIA”**; Su mecánica, publicidad, derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y/o propiedad industrial son propiedad exclusiva de **MILICOM CABLE COSTA RICA, S. A.** (también denominada como **“TIGO”** ó **“TIGO COSTA RICA”**).

**1. OBJETIVO PUBLICITARIO.** Premiar a los suscriptores de **TIGO COSTA RICA** que sean clientes actuales y que se encuentran al día con sus obligaciones de pago.

**2. ALCANCE TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.** La promoción estará vigente desde el jueves 16 de abril del 2020 hasta el viernes 15 de mayo de 2020.

**3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** Premiar a todos los clientes de TIGO que se encuentren al día en el pago de los servicios comercializados por TIGO.

**4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.** Quedarán participando automáticamente en la promoción todos los clientes domiciliarios o residenciales que se encuentren al día en sus pagos al viernes 15 de mayo de 2020.

**5. PREMIO.** Se sortearán 200 (doscientos) mensualidades (**una mensualidad por cada cliente favorecido**) distribuidas por zonas de la siguiente forma:

- En la zona de la Gran área metropolitana (GAM) **100** (cien) mensualidades con un valor equivalente al 100% (cien por ciento) al servicio contratado por cada cliente favorecido.
- En la zona rural **100** (cien) mensualidades con un valor equivalente al 100% (cien por ciento) al servicio contratado por cada cliente favorecido.

**6. FORMA DE SELECCIÓN DEL CLIENTE FAVORECIDO.** La selección o rifa de los clientes favorecidos se realizará con la siguiente mecánica: De forma aleatoria entre todos aquellos que estén al día en sus obligaciones con TIGO. La misma, se realizará el lunes 18 de mayo del 2020 a las 11:00 horas, por medio de la base de personas participantes, sin perjuicio de la comunicación que pueda hacerse en medios de comunicación masiva. **Serán doscientos (200) ganadores.** Los ganadores serán contactados vía telefónica para hacer de su conocimiento el otorgamiento del premio. Se realizarán tres intentos de localizar al ganador. TIGO se reserva el derecho de reemplazar a los ganadores. El beneficio de los clientes favorecidos se aplicará en la facturación del mes de junio durante los primeros días. El cliente favorecido no podrá elegir el mes de aplicación del beneficio, el beneficio se aplicará al mes siguiente (junio) en cobro. El ganador o favorecido será el único responsable por



el uso y disfrute del premio; por lo cual, cualquier inconveniente, o situación que se pueda presentar por su uso.

**7. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** Solo podrán participar personas físicas **suscriptoras de TIGO** que mantengan su cuenta al día y que sean mayores de edad. Los clientes favorecidos por la sola aceptación del premio y sin perjuicio de la comunicación masiva autorizan a la **TIGO** para publicar su nombre completo en redes sociales y comunicación publicitaria. Si por alguna razón ajena a **TIGO** el beneficio no puede ser aplicado durante el mes de junio dentro de la fecha establecida; ello no generará responsabilidad alguna para **TIGO** y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna. Los ganadores del sorteo deberán conformarse con el Premio obtenido y en ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría. Si el ganador no acepta el Premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos de relevo de responsabilidad y de aceptación del premio, el mismo se tendrá por renunciado y extinguido con relación al ganador y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente. El premio no podrá ser cedido ni transferido a otro suscriptor o contrato. No aplica para clientes del segmento Pymes o Corporativo.

**8. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.** Los clientes participantes, por el solo hecho de la contratación de la entrega del servicio promocional, se darán por enterados del presente Reglamento, aceptando a adherirse a éste. Todo participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre y voluntaria a TIGO para el tratamiento de los datos relacionados con la promoción.

**9. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS.** No podrán participar en esta promoción empleados y/o funcionarios de **TIGO**, pero sí sus familiares, siempre que su participación no roce con normativa interna de **TIGO** y/o su casa matriz.

San José, miércoles, 15 de abril de 2020. -----  
-----